ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS PASTOS EN BOGOTÁ** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente del periodo comprendido entre el **05 de mayo de 2025 al 04 de junio de 2025**

Contrato:	No. 744-2024
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO
Contratista:	COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS PASTOS EN BOGOTÁ
NIT	No. 901.693.536-7
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL, LA VISIBILIZACIÓN DE MEMORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1761 Y 1782
Plazo del contrato:	(05) CINCO MESES
Fecha iniciación:	05-05-2025
Fecha de terminación:	04-10-2025
Fecha de cesión	N/A
Prórroga(s)	N/A
Valor inicial pactado:	$ 139.706.212
Valor adicional:	$N/A
Valor a pagar:	$13.970.621 (1er pago)

El Representante Legal, certificó que la empresa **COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS PASTOS EN BOGOTÁ** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 01 días del mes de julio del 2025.

Interventor o Supervisor,

IVAN EDUARDO GOMEZ GUERRERO
CC. 1.010.171.571 de Bogotá
Apoyo a la Supervisión

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
C.C. No.20.888.119 de San Bernardo
Alcaldesa Local de Fontibón

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 01 PERÍODO: Del 05 de mayo de 2025 al 04 de junio de 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
No. CONTRATO Y FECHA	FDLF CPS 744- 2024 Fecha: 31 de diciembre de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS PASTOS EN BOGOTÁ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.693.536-7
PLAZO DE EJECUCIÓN	(5) cinco meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 139.706.212
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 13.970.621
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O2-30-11-60-106-000-000-1761
FECHA ACTA DE INICIO	05 de mayo de 2025
PRÓRROGA 1	N/A
ADICIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	04 de octubre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL, LA VISIBILIZACIÓN DE MEMORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1761 Y 1782"

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 1	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Cumplir con todas las especificaciones técnicas y económicas que ofrece en la propuesta presentada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN (FDLF), la cual hace parte integra del contrato.	1. Acta de inicio de fecha 05 de mayo de 2025 2. Anexo Técnico Firmado 3. Dar respuesta y realizar solicitudes a la Alcaldía mediante correos 4. Realizar Plan de Trabajo y Cronograma 5. Alistar documentos requeridos para las hojas de vida del Talento humano (Coordinación) 6.1er Comité de Técnico de Seguimiento, 13 de mayo de 2025 7. Socialización Proyecto con autoridades de la Mesa Indígena en reunión virtual del 29 de mayo de 2025 8. Certificado de Seguridad social y parafiscales 9. Afiliación seguridad social - coordinadora 10. Informe financiero	1. Acta de Inicio 2. Anexo Técnico Firmado 3. Correos 4. Matriz Excel 5. Hoja de Vida unificada Coordinación 6. Acta de Reunión 13 de mayo 7. Acta de Reunión 29 de mayo 8. Certificado de seguridad social 9. Afiliación seguridad social 10. Informe Financiero
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 2	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Presentación del cronograma de trabajo de realización de actividades acordado para la ejecución del contrato.	Realizar Plan de Trabajo y Cronograma	1.Matriz Excel
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 3	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Tramitar los correspondientes permisos y licencias que se requieran para la realización de las actividades que se deriven de la ejecución de presente contrato.	1.Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 4	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Realizar la presentación pública ante la Junta Administradora Local de Fontibón de acuerdo con las indicaciones establecidas en el anexo técnico y/o las especificaciones hechas por la supervisión del contrato	1.Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 5	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Garantizar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada una de las capacitaciones y salidas de campo requeridas en los estudios previos y anexo técnico elaborado por la Alcaldía Local de Fontibón.	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 6	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 7	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Registro fotográfico que evidencie la entrega de los elementos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades que sean requeridas por el Apoyo a la Supervisión.	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 8	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Entregar en las instalaciones de la Alcaldía Local de Fontibón o donde se solicite los elementos requeridos en la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos y anexo técnico, y en las cantidades establecidas por la Supervisión y Apoyo a la Supervisión del Contrato, en el plazo pactado	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 9	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 10	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Cambiar, arreglar o corregir a su costa los productos o insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 11	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Soportar debidamente todas las entregas realizadas con actas y registro fotográfico de los elementos Entregados	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 12	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Realizar el ingreso y salida de los elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón	Durante el periodo de tiempo reportado no se desarrollaron actividades acordes a esta obligación.	No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.º 13	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Presentar los informes de la ejecución del contrato (en medio físico y magnético), que presente el desarrollo de cada actividad del contrato, de manera oportuna y completa, con sus respectivos soportes	1. Se presentó informe mensual de mayo de 2025 2. Informe financiero mensual de mayo de 2025	1 Informe mensual 2.Informe financiero

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.° 14	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Acatar las sugerencias realizadas por el supervisor y apoyo a la supervisión para la correcta ejecución del objeto contractual	1. Se realizó ajuste en el Plan de trabajo y cronograma	1. Plan de trabajo y Cronograma - 2da versión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.° 15	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de la Guía de Contratación Sostenible publicada en la Intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicables al contrato.	1. Se tuvo en cuenta las convenciones de las fichas técnicas en lista de asistencias para el ajuste 2. Se dio cumplimiento al formato de informe de actividades según intranet del periodo de junio de 2025	1. Lista de Asistencia - 1era Versión 2. Formato de Informe de Actividades
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.° 16	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Facilitar al supervisor y apoyo a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimiento de las entregas o actividades realizadas.	1. Entrega de la documentación requerida mediante correo al profesional de apoyo a la supervisión	1. Correos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.° 17	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Garantizar que los elementos o personas contratadas cumplan con los requisitos establecidos, así como las actividades requeridas en el proceso de ejecución contractual.	1. Entrega de Certificado de Aportes a Seguridad Social y parafiscales. 2. Afiliación seguridad social - Coordinación 3. Hoja de vida de coordinadora Rosalba Ortega	1. Certificado de Seguridad Social y Parafiscales 2. Afiliación - Coordinación 3. Hoja de vida
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N.° 18	**ACTIVIDAD**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Las demás que asigne el supervisor y/o el apoyo a la supervisión relacionadas con el objeto del contrato	Asistencia a la reunión 1er Comité de Seguimiento	Acta de Reunión y Lista de Asistencia

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	CERTIFICACIÓN PARAFISCALES	CERTIFICACIÓN PARAFISCALES	CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Nombre:** Comunidad Indígena de los Pastos en Bogotá, Representante lega, Luis Alberto Quitiaquez Erira, CC. 5.212.568 **Firma:**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre:** Adriana Yaneth Ortiz Ubaque Cargo: Alcaldesa Local de Fontibón CC. 2 0.888.119 **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre:** Ivan Eduardo Gómez Guerrero **Cargo:** Apoyo a la Supervisión CC 1.010.171.571 **Firma:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLF-CPS-744-2024 del 31 de diciembre de 2024
Periodo y/o No. de Pago	05 de mayo de 2025 al 04 de junio de 2025 / Cuenta No.1 ✓
Nombre Del Contratista	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS PASTOS EN BOGOTÁ
Nit:	NIT. 901693536-7
Objeto Del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL, LA VISIBILIZACIÓN DE MEMORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1761 Y 1782".
Fecha de Inicio	05 de mayo de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	04 de octubre de 2025
Póliza	(i) Cumplimiento: CO1.WRT.16797313 de fecha 25 de abril de 2025 (ii) Responsabilidad Civil extracontractual: CO1.WRT.16797411 de fecha 25 de abril de 2025

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

1. **Comités técnicos de contrato**

- Reunión Previa – 12 de febrero de 2025

(i) Se realiza socialización del anexo técnico y matriz presupuestal al contratista COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS PASTOS EN BOGOTÁ, al representante legal de 2025 Luis Quitiaquez (Gobernador), en compañía de la autoridad José Luis Paguay (Vicegobernador), recordando que el contrato se suscribió el 31 de diciembre de 2025, pendiente del acta de inicio de 2025. (ii) Se informa que el contrato se encuentra constituido de dos

componentes relacionados a: Primer componente: proyecto 1782 *"Laboratorio indígena Escuela de liderazgo Político de los Pueblos Originarios asentados en la Localidad."* como respuesta a unas propuestas de presupuestos de participativos que se hicieron en el área de PARTICIPACIÓN, y para el segundo componente: proyecto 1761 *"Fortalecimiento de emprendimientos indígenas. Fortalecimiento en la comercialización venta y producción de emprendimientos indígenas; Capacitación de marketing digital y habilidades empresariales; y Ruta turística para reactivar la economía y visibilizar memoria y saberes de los pueblos"*, como resultado de propuestas de presupuestos participativos presentados en el área de DESARROLLO ECONÓMICO, para un valor total de nuevo apróx CIENTO CUARENTA MILLONES ($140.000.000). (iii) Se cuenta con una forma de pago para el primer desembolso del **10%** relacionado a la entrega documental administrativo de plan de trabajo, hojas de vida, certificado de cumplimiento, pago de aportes a seguridad social, e informe financiero; pagos intermedios de un **80%** que serán contra entregable, es decir, a medida que vaya ejecutando el contratista se le va desembolsando y un último desembolso en **10%**, correspondiente a la liquidación del contrato. (iv) El contratista realiza la observación del ítem de "materiales o insumos étnicos", en el cual la descripción de "bono redimible" considera ser confusa, por lo que sugiere que en el anexo debe estar claro sobre lo que como contratista deben presentar ante la Alcaldía Local de Fontibón y a los demás pueblos (v) de igual forma realiza la observación de tener en cuenta en el talento humano el certificado o aval de la autoridad ancestral vigente al presente año (vi) En dicha reunión de parte de la Alcaldía Local de Fontibón, se realizó envió de la documentación Anexo Técnico y Matriz Presupuestal u oferta económica a sus correos personales, haciendo la observación que dicha documentación la tienen en la plataforma secop II y en el correo oficial del cabildo. (v) El contratista solicita sea posible aumentar el porcentaje para el primer desembolso, el cual se le informa de parte de la Alcaldía, que dicha solicitud si bien queda en constancia en el Acta de Reunión, es menester presentar solicitud escrita o formal ante la entidad con las justificaciones correspondientes; sin embargo, se realizarán las averiguaciones con el área jurídica para revisar la viabilidad de dicha solicitud.

- Comité Técnico – 13 de mayo de 2025

(i) Una vez, firmada el acta de inicio el 05 de mayo de 2025, la Alcaldía Local de Fontibón y el contratista Comunidad Indígena de los Pastos en Bogotá, se conforma el comité técnico de seguimiento entre las partes, en el cual, nuevamente se realiza lectura formal y detallada del Anexo Técnico y la Oferta Económica, indicado que: es el primer contrato que la Alcaldía realiza con un Cabildo Indígena por lo que hay mayor responsabilidad, rigurosidad y exigencia en su ejecución, pues la experiencia permite abrirle nuevas oportunidades a que otros cabildos participen como operadores. **(ii) Se informa que el proyecto tiene dos componentes:** 1. Escuela de liderazgo Político de los Pueblos Originarios asentados en la Localidad (proyecto 1782) por un valor de $39.987.000, y 2. Fortalecimiento de emprendimientos indígenas, comercialización y producción; capacitación en marketing digital y habilidades empresariales, además de una ruta turística para reactivar la economía y visibilizar memoria de los pueblos indígenas de Fontibón (proyecto 1761), por un valor de $99.919.212, para un total del proyecto de $ 139.719.212 **(iii) Se informa el plazo de la ejecución** de todo el proyecto está prevista para cinco (5) meses, a partir de la fecha acta de inicio 05 de mayo de 2025, en el cual, las actividades del cronograma y plan de trabajo deben estar acorde no sólo al anexo técnico, sino también a los usos y costumbres de los pueblos indígenas residentes en Fontibón; situación que hace necesario que constantemente se tenga una comunicación asertiva y de concertación con autoridades de la Mesa Indígena. **(iv) Para el primer componente** "Escuela de liderazgo Político de los Pueblos Originarios asentados en la Localidad (proyecto 1782)", se indica que se encuentra conformado por: -Primer módulo: MINGA DE PENSAMIENTO: POLÍTICO ORGANIZACIONAL DE LOS PUEBLOS busca que los pueblos indígenas puedan fortalecer su Ley de origen, ley natural, derecho mayor, y/o gobierno propio, según su preferencia o necesidad. En ese sentido, se determina que son cinco (5) mingas en total, cada una con un sabedor perteneciente al pueblo que realiza la minga, para un total de (5) sabedores. -Segundo módulo:

MINGA DE PENSAMIENTO: FORMACIÓN JURÍDICO POLÍTICO, busca fortalecer a los pueblos indígenas en derecho o temas políticos de manera conjunta e intercultural entre todos los pueblos en dos sesiones (2) mingas, para lo cual deberá contar con un (1) profesional en derecho o ciencia política, perteneciente a la comunidad indígena, resaltando los temas de derechos colectivos, jurisdicción especial indígena u ordinaria, formas políticas de liderazgo entre otros, según la preferencia o necesidad de fortalecimiento que determinen los pueblos indígenas. -Tercer módulo: MINGA LIDERAZGO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS CULTURALES: busca fortalecer desde la práctica los saberes ancestrales de cada pueblo residente en Fontibón, que permita apropiación y liderazgo de la población desde saberes propios como el tejido, la lengua, la danza, la música u otro, que los pueblos consideren necesario para su fortalecimiento interno. Para ello se requiere un sabedor de cada pueblo, para un total de cinco (5) sabedores, en el cual cada uno realizará tres sesiones tres (3) sesiones o mingas con su pueblo respectivo. Total, quince (15) mingas. Se garantiza materiales o insumos étnicos y en un total para el primer componente de 161 refrigerios; y para el segundo componente: Fortalecimiento de emprendimientos indígenas, comercialización y producción; capacitación en marketing digital y habilidades empresariales, ruta turística para reactivar la economía y visibilizar memoria de los pueblos indígenas de Fontibón (proyecto 1761), se indica que se encuentra conformado por: Primer módulo: CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA. Se busca realizar una investigación en el que se identifique cantidad y tipo de emprendimientos de comunidades indígenas residentes en la localidad de Fontibón, producto o servicios de su emprendimiento, grupo etario, necesidades del emprendimiento, y propuesta para la visibilización, comercialización de su emprendimiento en articulación con la Alcaldía Local de Fontibón y otras entidades. -Segundo módulo: MINGA EN FINANZAS PARA INICIAR A EMPRENDER O PARA EMPRENDIMIENTOS EXISTENTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS. Busca capacitar a la comunidad indigena con o sin emprendimiento en nivel básico de finanzas, que puede servir de base a los pueblos para su fortalecimiento, teniendo en cuenta que debe ser acorde a la realidad social de la comunidad indigena, grupo etario y necesidades específicas de los participantes. Se realizarán en total cuatro (4) mingas, con un (1) capacitador o tallerista de comunidad indígena con sesiones teórico-prácticas. Se garantiza (30) libretas étnicas, (30) libros contables, (36) esferos, y la creación de un logo de la mesa indígena. -Tercer módulo: MINGAS MARKETING DIGITAL, GESTIÓN COMERCIAL, HABILIDADES EMPRESARIALES E INNOVACIÓN. Busca capacitar a la comunidad indígena en gestión comercial, marketing digital, habilidades empresariales e innovación, nivel básico con sesiones teórico-prácticas. En el anexo se encuentran un temario guía básico, que debe ser acoplado a la realidad social, grupo etario y necesidades de la comunidad indígena con o sin emprendimiento, que desea iniciar o continuar con su emprendimiento. Se realizan un total de diez (10) mingas. -Cuarto módulo: RUTA DE INNOVACIÓN - FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS (MINGAS DE PRÁCTICAS). Busca capacitar a la comunidad indígena con o sin emprendimiento en sesiones teórico-prácticas en técnicas y/o procedimientos para la elaboración y conservación de productos naturales y/o medicinales, desde saberes ancestrales y occidentales. Se garantiza insumos y materiales para las sesiones, así como también para incentivar la continuidad del aprendizaje en sus hogares o como inicio de emprendimiento. Se brindará un entregable étnico simbólico de representación e identificación de los emprendimientos de pueblos indígenas residentes en la localidad de Fontibón. Nota: Se garantiza para las sesiones del primer, segundo, tercero y cuarto módulo, un total de cuatrocientos ochenta (480) refrigerios étnicos. -Quinto módulo: DOTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y VISIBILIZACIÓN. Buscar brindar un pequeño reconocimiento, a los emprendimientos ya existentes de comunidades indígenas de Fontibón. Se hace la acotación de que existe un proceso desde el área de reactivación económica de la Alcaldía Local de Fontibón, en el cual se realiza la inscripción de 10 emprendimientos de comunidades indígenas para beneficiar con capital semilla, siempre que

se cumpla unos requisitos específicos documentales y de asistencia a unas capacitaciones exigidas por dicha área, que realiza en convenio con otra entidad. -Sexto módulo: RUTA TURÍSTICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y SU VISIBILIZACIÓN. Busca identificar la historia y lugares representativos de los pueblos indígenas en Fontibón, Bogotá o sitios aledaños. Se realizan capacitaciones de turismo nivel básico en un lugar de respiro o representativo para los pueblos indígenas de Fontibón en un total de dos (2) mingas, con un capacitador de comunidad indígena. Se elaborará una cartografía. Se garantiza transporte, entradas al sitio turístico y alimento propio-almuerzo étnico a 30 personas de comunidad indígena residentes en Fontibón. **(v) Sobre las formas de pago y la documentación** requerida para el primer desembolso según el anexo, se informa lo siguiente: Primer desembolso: 10%, documentos administrativos y talento humano. Segundo desembolso: 80%, contra entregable. Tercer desembolso 10%, liquidación. **(vi) Para el primer desembolso**: además de la documentación señalada en el contrato como: acta de inicio, hojas de vida, acta de comité técnico de seguimiento, certificado de cumplimiento, se solicita otra documentación por parte del área Jurídica de la Alcaldía Local de Fontibón: 1. contrato de parte del contratista operador con el talento humano del proyecto (coordinador y apoyo administrativo), o 2. Carta de compromiso del talento humano (coordinador y apoyo administrativo). Lo anterior, debido a que es necesario demostrar la vinculación contractual del talento humano de quienes realizan la ejecución del contrato, en aras de garantizar el derecho fundamental a la seguridad social. (vii) Se socializa el perfil requerido por el anexo técnico para el coordinador (a) con los siguientes requerimientos: Perfil de Coordinación: Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas, administración pública, trabajo social o áreas afines. Experiencia mínima de 1 año con comunidad indígena. Requisitos: 1. Pertenecer a una comunidad indígena reconocida por el Ministerio del Interior (Resolución); 2. Estar censado actualmente en el Ministerio del Interior (Certificado individual). 3. Ser residente de la localidad de Fontibón.

Se desarrollan otros temas de los que se realizan algunas observaciones o sugerencias:

(viii) Revisión de formatos de lista de asistencia, cronograma y plan de trabajo, en el cual se brinda una observación de implementar algunas convenciones para la lista de asistencia en aras de garantizar ser incluyentes, en ese sentido se solicita que la lista de asistencia tenga datos de: edad, sexo, género, orientación sexual, si es registrado como víctima del conflicto armado, pueblo indígena al que pertenece entre otros. Se deberá requiere el envío de uno físico y uno digital.

(Vi) Revisión del talento humano, en el cual, se identifica que la señora Rosalba Ortega, designada por la entidad Comunidad Indigena de los Pastos en Bogotá, en el rol de coordinadora del proyecto CPS 744-2024, cumple con los requisitos relacionados en el Anexo Técnico: cuenta con perfil profesional en contaduría pública, experiencia mínima laboral de un (1) año en proyectos con comunidad indígena, es perteneciente al Cabildo Indigena de los Pastos en Bogotá según certificado del Ministerio del Interior, su cabildo es reconocido por el Ministerio del Interior bajo la Resolución 131 del 31 de octubre de 2022 y pertenece a uno (1) de los catorce (14) pueblos reconocidos en Bogotá, mediante el Decreto 612 de 2015, es residente de la localidad de Fontibón según recibo público de energía, su certificado de residencia se encuentra en trámite según lo manifiesta.

(Vii) Cronograma y plan de trabajo: se solicita indicar: lugar, fecha y hora. De igual forma, desde la Alcaldía Local de Fontibón, se solicita que el cronograma sea socializado y concertado con la Mesa Indigena Local de

Fontibón antes de la aprobación por parte del Apoyo a la Supervisión, debido a que es necesario respetar los tiempos y dinámicas de los pueblos indígenas.

Quedó como compromisos de la Reunión: (i) Enviar por parte del contratista formatos lista de asistencia con convenciones sugeridas en temas de género, orientación sexual, sexo, edad para la clasificación de la población. (ii) cronogramas y plan de trabajo ajustados con lugar, fecha, y detalle de actividades.

2. PRESENTACIONES ANTE LA JAL

El operador del CPS 744 de 2024 realizó presentación inicial de Audiencia Pública ante la Junta Administradora Local de Fontibón, el día 05 de junio de 2025.

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- **MAYO**

Comité técnico de Seguimiento

Se realizó Reunión de conformación técnico de seguimiento del contrato CPS 744-2024, el día 13 de mayo de 2025, con la asistencia obligatoria de la Alcaldía Local de Fontibón y el contratista Comunidad Indígena de los Pastos en Bogotá, en el cual se desarrolló: (i) lectura del anexo técnico, socialización de la matriz presupuestal especificando las actividades de cada componente y su valor respectivo (ii) revisión y aprobación de la hoja de vida de la coordinación (iii) revisión y orientación para la entrega del plan de trabajo y cronograma así como, (iv) orientación e indicaciones frente a las formatos a usar en relación a lista de asistencia y otros.

Se realizó Reunión Virtual de fecha 29 de mayo de 2025 para la socialización del proyecto con Autoridades de Pueblos Indígenas, informando las actividades y presupuesto que se requiere para cada componente.

Hoja de vida - Coordinación del Proyecto

En reunión del Primer Comité de Seguimiento de fecha 13 de mayo de 2025, se realizó revisión y aprobación de la hoja de vida de coordinación con funciones técnicas, administrativas y logísticas, quién cuenta con los siguientes requerimientos según el Anexo Técnico:

Perfil: Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas, administración pública, trabajo social o áreas a fines, o con especialización gerencia, gestión de proyectos o gestión pública. Experiencia mínima de 1 año con comunidad indígena. Requisitos: 1. Pertenecer a una comunidad indígena reconocida por el Ministerio del Interior (Resolución); 2. Estar censado actualmente en el Ministerio del Interior (Certificado). 3. Ser residente de la localidad de Fontibón. Nota: Disponibilidad del 100%

Al revisar la hoja de vida de coordinación presentada por el contratista de la Señora Rosalba Ortega Cuatin, se evidencia cumplimiento de los requisitos como se indican a continuación:

(i) Perfil profesional en contaduría pública, (ii) Experiencia mínima laboral de un año en proyectos con comunidad indígena como se identifica en el certificado laboral de Asociación de Autoridades Tradicionales Wayu del periodo 12 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022 en el cargo de coordinadora financiera y administrativa, y certificado laboral del Cabildo Indígena de los Pastos residentes en Bogotá en calidad de apoyo administrativo y financiero del periodo 15 de agosto de 2024 al 31 de marzo de 2025. 5.1 (iii) Es perteneciente indígena según certificado del Ministerio del Interior de fecha 05 de mayo de 2025. (iv) Cuenta con aval de la máxima autoridad ancestral del Pueblo Pastos en Bogotá (Gobernador) de fecha 14 de mayo de 2025. (vi) Su cabildo es reconocido por el Ministerio del Interior como comunidad indígena bajo la Resolución 131 del 31 de octubre de 2022, el cual pertenece a uno de los catorce pueblos reconocidos en Bogotá, mediante el Decreto 612 de 2015, (v) Es residente de la localidad de Fontibón según recibo público de energía que se encuentra a su nombre. Nota: su certificado de residencia pese haber realizado el trámite de manera virtual no le llegó, por tal motivo se entiende subsanado el requisito con el recibo público.

Solicitud Modificatorio al Contrato

(i) El Contratista Comunidad Indigena de los Pastos en Bogotá, mediante su representante legal, solicitó en reunión previa al acta de inicio, se lograse realizar una modificación frente a las formas de pago, dado que considera que el 10% para el primer desembolso es muy bajito para dar inicio a las actividades. De parte de la Alcaldía Local de Fontibón, se informó que se requiere presentar la solicitud escrita o formal ante la entidad con sus justificaciones correspondientes; sin embargo, se registra en el acta su solicitud y el compromiso por parte desde la Alcaldía de realizar las averiguaciones correspondientes con el área jurídica para revisar su viabilidad. **(ii)** Frente a lo anterior, se realizó la consulta con el área de contratación mediante reunión virtual, el cual manifestaron, que no era posible realizarlo en ese momento debido a que no se contaba con pago de pólizas y tampoco con acta de inicio. (iii) Suscrito el acta de inicio el 05 de mayo de 2025, el contratista presentó su solicitud el mediante Radicado de entrada No. 20255910053782, Oficio No. CIPB-2025-041, y Radicado de entrada No. 20255910069522, Oficio No. CIPB-2025-108, el día 16 de mayo de 2025, relacionado la cláusula quinta, para aumentar los porcentajes de las formas de pago con un primer desembolso en 30%, pagos intermedios en 60% y un tercer desembolso (10%), teniendo en cuenta la siguiente justificación: (i) fue necesario realizar *"(…) diversas consultas previas, convocatorias, visitas a distintas UPZ de la localidad de Fontibón, la coordinación con la mesa local indígena, organizar la logística para los diferentes talleres, entre otro, que genera un gasto bastante significativo y se requiere del aporte financiero por parte de la Alcaldía Local de Fontibón para efectuar los eventos mencionados dentro de los plazos establecidos en este contrato. (…)"* **(ii)** De igual forma, hace claridad respecto al Certificado de Seguridad Social y pago a parafiscal, que el contratista es una entidad pública especial que no tiene empleados bajo su cargo, por lo cual no está obligado a presentar dicha documentación; sin embargo, si manifiesta que las personas vinculadas con dicha entidad, realizan el pago de sus aportes a seguridad social desde una vinculación de prestación de servicios, que la Comunidad indígena de los Pastos en Bogotá, únicamente revisa el previo cumplimiento de dicha obligación; **(iii)** Solicitó por otra parte, la exclusión del informe financiero para el primer desembolso, debido a que dentro del contrato los entregables es la documentación administrativa.

Frente a lo anterior, por parte de la Alcaldía Local de Fontibón se realizó la solicitud de modificación al área de Contratación con la justificación presentada por el contratista; sin embargo, mediante reunión de Comité de Contratación de la Alcaldía, se argumentó que por principio de planeación y con los compromisos adquiridos por el operador, no era pertinente hacerlo a este punto; especialmente porque el 10% corresponden a unos

entregables proporcionales a lo que se le solicita en el contrato, que es la parte documental: hojas de vida, certificado de cumplimiento, acta de inicio, certificado de pago a seguridad social.

4. JUNIO

Apoyo Administrativo del Proyecto

El proyecto considera el perfil de apoyo administrativo con funciones técnicas, administrativas y logísticas con los siguientes requerimientos establecidos en el Anexo Técnico:

> *Perfil: Bachiller, Técnico o tecnólogo con experiencia mínima de 6 meses en ejecución de proyectos con enfoque étnico indígena. Requisitos: 1. Pertenecer a una comunidad indígena reconocida por el Ministerio del Interior (Resolución); 2. Estar censado actualmente en el Ministerio del Interior (Certificado). 3. Ser residente de la localidad de Fontibón.*

Para ello, el día 12 de junio de 2025, se realiza concertación de la hoja de vida del perfil apoyo administrativo entre autoridades de la Mesa Indígena de los Pueblos Pastos, Uitoto, Inga, Kichwa y Misak. Si bien, la concertación no es un requisito contemplado en el anexo técnico o contrato, ni una directriz de la Mesa Indígena Local de Fontibón que se haya informado o impulsado en años o meses anteriores, por iniciativa del contratista Comunidad indígena de los Pastos en Bogotá y diálogo entre los otros pueblos desde su autonomía y gobierno propio aprobaron la hoja de vida de Omaira Jimena Telpiz, en el cargo de apoyo administrativo, teniendo en cuenta su experiencia y disponibilidad en procesos étnicos.

De igual forma, por parte de la Alcaldía Local de Fontibón, una vez revisada la documentación de hoja de vida, y teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Espacio Autónomo entre autoridades (gobernadores) el 12 de junio de 2025, aprobó la hoja de vida de Omaira Jimena Telpiz en mesa de trabajo con el contratista, formalizada mediante envío correo, al cumplir los requisitos que se indica a continuación:

(i) Es bachiller, profesional en psicología con superior a seis meses de experiencia en trabajo comunitario con enfoque diferencial, la cual consta en el certificado laboral de Secretaría de la Mujer del periodo 14 de agosto de 2024 al 13 de diciembre de 2024 y del periodo 26 de febrero de 2024 al 31 de julio de 2024 y otros certificados **(ii)** Es perteneciente indígena según consta en el certificado del Ministerio del Interior de fecha 27 de mayo de 2025 **(iii)** Cuenta con aval para realizar funciones de apoyo administrativo, por la máxima autoridad ancestral del Pueblo (Gobernador) de fecha 14 de marzo de 2024. **iv)** Su cabildo es reconocido por el Ministerio del Interior como comunidad indígena bajo la Resolución 131 del 31 de octubre de 2022, el cual pertenece a uno de los catorce pueblos reconocidos en Bogotá, mediante el Decreto 612 de 2015, **(v)** Es residente de la localidad de Fontibón según recibo público de energía que se encuentra a su nombre.

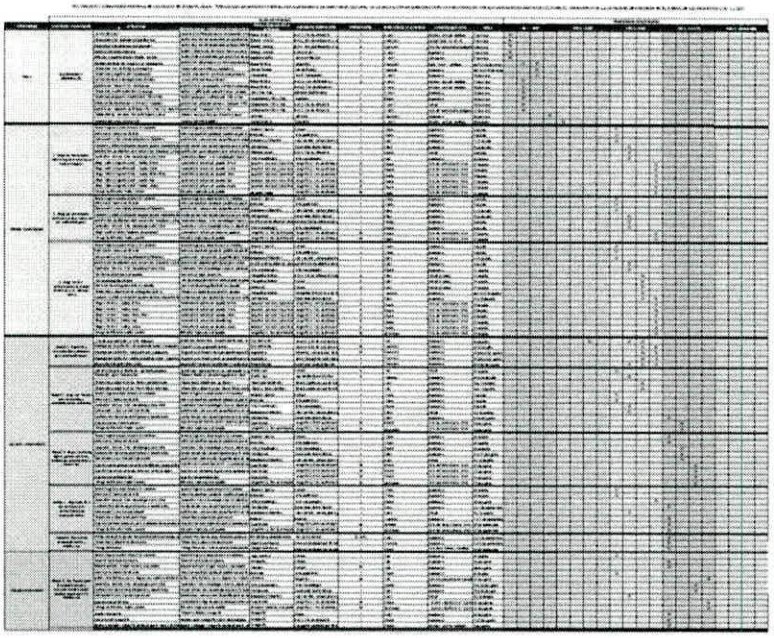
Mesas de trabajo

Se realizaron mesas de trabajo con el contratista Comunidad Indígena de los Pastos en Bogotá, orientando en: **(i)** formato "Plan de Trabajo y Cronograma", para la subsanación de la misma; **(ii)** Ficha técnica para la caracterización de emprendimientos para la actividad de investigación cualitativa y cuantitativa indicando información mínima que debe tener para brindar los resultados esperados por parte de la Alcaldía, así como

sobre tener presente actividades adicionales que debe realizar como: convocatorias, fichas de publicitarias, entrevistas o acciones de campo, concertaciones con las autoridades, los tiempos para realizarse entre otros aspectos, **(iii)** se solicitó subsanar formatos de listas de asistencia con unas convenciones que se sugería tener para la identificación de la población participante.

Subsanado el documento "plan de trabajo y cronograma" con apoyo a la sugerencias y orientaciones brindadas por la Alcaldía, mediante las mesas de trabajo del mes de junio se dio visto bueno en dicho documento, lo cual se formalizó con fechas posteriores con respuesta de la Alcaldía mediante correo electrónico, informando que el documento Plan de Trabajo y Cronograma ajustado, se encuentra aprobado.

5. CRONOGRAMA GENERAL DE CONTRATO



CRONOGRAMA ACTIVIDADES PENDIENTES CPS 744 DE 2024

Minga de Pensamiento Político Organizacional	(i) Envío hojas de vida de sabedores (as) (ii) reservar espacios para la sesión (iii) convocatorias e inscripción de participantes (iv) sesiones mingas de pensamientos	Segunda semana de julio
Minga de Pensamiento Jurídico Político	(i) Envío hojas de vida de capacitador (a) (ii) reservar espacios para la sesión (iii) convocatorias e inscripción de participantes (iv) sesión minga de pensamiento	Segunda semana de julio
Minga de Pensamiento – Prácticas culturales	(i) Envío hojas de vida de sabedores (as), (ii) reservar espacios para la sesión (iii) cotización de insumos por los gobernadores (iv) convocatorias e inscripción de participantes (v) sesión minga de pensamiento	Segunda semana de julio

6. **Primer componente - escuela de liderazgo político organizacional (1782)**

Este primer componente se encuentra pendiente de ejecución para el mes de julio

7. **Segundo componente – fortalecimiento para la visibilización y reactivación económica a pueblos originarios**

Este primer componente se encuentra pendiente de ejecución para realizarse en el mes de agosto, pero la entrega de hojas de vida, convocatorias, inscripción de participantes se realizará en el mes de julio.

6.3. BIENES SUMINISTRADOS

Para el periodo 05 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025, no se realizan entrega de insumos que deban realizarse ingreso y salida a almacén. Para este periodo se desarrollaron socialización concertaciones y/o acuerdos con los pueblos en temas administrativos como hojas de vida, metodologías, tiempos, lugares.

7.BALANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA

Se realizará la ejecución física de las mingas de pensamiento de la Escuela de Liderazgo en el mes de julio de 2025

8. SEGUIMIENTO FINANCIERO

8.1 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 139.706.212
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 139.706.212
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$139.706.212

8.2 Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011601060000001761	Un nuevo contrato para la reactivación económica de Fontibón	N/A	2118	$114.256.212
O23011605550000001782	Un nuevo contrato para la reactivación económica de Fontibón	N/A	2118	$25.450.000
Valor total de los CRP				$139.706.212

8.3. Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 139.706.212
2. Valor Adiciones:	$ N/A
3. Valor Total:	$ N/A
4. Valor Total Ejecutado:	$ 0
5. Saldo:	$ 139.706.212

8.4 Relación ejecución mensual de aportes del asociado

Periodo	Nombre concepto	Valor de aportes ejecutados
05 de mayo de 2025 al 04 de junio de 2025	**PRIMER DESEMBOLSO (Cláusula quinta del contrato) del 10% del contrato:** (i) Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (ii) Presentación, por parte del cabildo, del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar aprobados por el FDLF. (iii) Conformación del Comité Técnico del contrato. (iv) Identificación y selección del personal requerido. (v) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. (vi) Informe financiero (vii) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato	$ 13.970.621
Total		$ 13.970.621

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

En calidad de apoyo a la supervisión se corrobora que toda la documentación presentada para el primer desembolso, cumple los requisitos necesarios de acuerdo a la cláusula quinta del contrato CPS 744-2024, sobre el valor y formas de pago, en el que se estipula para el primer desembolso el 10% correspondiente a TRECE MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO ($13.970.621), con la entrega: (i) Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (ii) Presentación, por parte del cabildo, del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar aprobados por el FDLF. (iii) Conformación del Comité Técnico del contrato. (iv) Identificación y selección del personal requerido. (v) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. (vi) Informe financiero (vii) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Así mismo, como apoyo a la supervisión se confirmó, que mediante la verificación en el aplicativo SECOP II, la oferta económica presentada fue la versión final, la cual, fue evaluada y aprobada como ganadora dentro del proceso de selección correspondiente. Asimismo, se corroboró que todas las facturas relacionadas con los pagos efectuados se radicaron conforme a los términos establecidos en el contrato.

Este procedimiento garantiza la alineación entre la propuesta adjudicada y los desembolsos realizados, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. La revisión en SECOP II respalda la trazabilidad del proceso y refuerza la confianza en la correcta ejecución del contrato.

Como apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios CPS 744-2024, una vez revisado el informe de actividades N° 01, las especificaciones del anexo técnico, de los estudios previos, valores unitarios, cuenta de cobro, se identifica que cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos contractuales y las actividades correspondientes al pago N.° 01, por lo que se ordena al área de presupuesto continuar con el proceso de pago.

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
CC 2 0.888.119 de San Bernardo
Alcaldesa Local de Fontibón

IVÁN EDUARDO GÓMEZ GUERRERO
CC1.010.171.57 de Bogotá
Profesional Apoyo a la Supervisión

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
628fbc22eb3ab6c219cb957169d459d88f1dc6ed85112dcc74238da4b8bf16bf603e38e9f3cf8f6056250d6961b6ed35

Número de Factura: FE-128
Fecha de Emisión: 08/07/2025
Fecha de Vencimiento: 07/08/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA
Nombre Comercial: COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA
Nit del Emisor: 901693536
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 9 9 60
Teléfono / Móvil: 3138424998
Correo: cabildopastosbogota2015@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 99 19 43
Teléfono / Móvil: 6012670114
Correo: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	17	PRIMER PAGO DEL DIEZ PORCIENTO DEL CONTRATO CPS744 2024 SEGUN CLAUSULA QUINTA acta de inicio, plan de trabajo, cronograma, comité tecnico, hojas de vida, certificado seguridad social y parafiscales, informe financiero y certificado de cumplimiento.	NIU	1,00	$ 13.970.621,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 13.970.621,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
08/07/2025 10:49:20
Documento validado por la DIAN:
08/07/2025 10:49:20
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	13970621
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	13970621
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	13970621
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 13970621

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	13.970.621,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	13.970.621,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	13.970.621,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 13.970.621,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088612853 Rango desde: 115 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-02-10

CONTRATO CPS 744-2025
COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ
NIT 901.693.536-7

INFORME FINANCIERO - PRIMER DESEMBOLSO SEGÚN CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE ANEXO Y/O CONTRATO	DESCRIPCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR CONTRATO	10%	VALOR A COBRAR PRIMER DESEMBOLSO	
								CONCEPTO	**VALOR TOTAL**
1	ENTREGABLES PRIMER DESEMBOLSO - 10% (CONTRATO)	**Se llevará un pago del diez (10%) por ciento, sujeto a la programación del PAC, este primer pago se realiza previa presentación de los siguientes documentos**: **(i)**Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.(ii) Presentación, por parte del cabildo, del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar aprobados por el FDLF. **(iii)** Conformación del Comité Técnico del contrato. (iv) Identificación y selección del personal requerido. (v) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **(vi)** Informe financiero **(vii)** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.	(i)Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.(ii) Presentación, por parte del cabildo, del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar aprobados por el FDLF. (iii) Conformación del Comité Técnico del contrato. (iv) Identificación y selección del personal requerido. (v) Certificación suscrita por el representante legal , que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (vi) Informe financiero (vii) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.	1	N/A	139.970.621	13.970.621	PRIMER DESEMBOLSO	13.970.621

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088612853

(415)7707212489984(8020) 001876408861285 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 9 3 5 3 6	7				

11. Razón social
COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 9 9 60

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2025-02-10 / 09:33:23 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres QUITIAQUEZ ERIRA LUIS ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 5212568 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA

997. Fecha formalización 2025-02-10/09:33:23

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088612853

(415)7707212489984(8020) 001876408861285 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901693536	7				

11. Razón social

COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA CL 9 9 60	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	115	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160124741

(415)7707212489984(8020) **000014116012474 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 9 3 5 3 6	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 9 60

42. Correo electrónico cabildopastosbogota2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 4 2 4 9 9 8	3 2 1 4 8 9 4 9 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 1 0 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	5 5																								

07- Retención en la fuente a título de rent
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS BOHORQUEZ LAILA CATALINA

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160124741

(415)7707212489984(8020) 000014116012474 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 9 3 5 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 3 1	
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 0 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 0 3 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO INDÍGENA DE LOS PASTOS EN BOGOTÁ.

CERTIFICA

Que el Cabildo no tiene personal vinculado mediante contrato laboral. Las personas que desarrollan actividades dentro del cabildo durante el desarrollo de diferentes convenios se encuentran vinculadas mediante contrato de prestación de servicios. El pago de aportes parafiscales debe ser realizado por toda empresa que tenga como mínimo un (1) empleado permanente mediante vinculación laboral, conforme lo dispuesto en las leyes 27 de 1974 (Art. 2), 21 de 1982 (Art. 7, núm. 4), y demás normas aplicables al pago de parafiscales, por ende, el Cabildo Indígena de los Pastos en Bogotá no está obligada al pago de los mismos.

El Cabildo Indígena de los Pastos exige al momento de la contratación la afiliación a la seguridad social y verifica que el pago de los respectivos aportes sea realizado por cada uno de sus contratistas al momento de la cancelación de sus servicios. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide el día primero (01) del mes de julio del año 2025.

LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ
Representante Legal

Cabildo indígena de los Pastos en Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **5.212.568**

QUITIAQUEZ ERIRA

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1971**

ALDANA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-1989 ALDANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01053223-M-0005212568-20181227 **0063**934650A 2 9906765596

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA Identificado con NI 9016935367

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PLAZA DE BOLIVAR, con las siguientes caracteristicas:

Cuenta de Ahorros

Número:	24121407852
Fecha de apertura:	16 de Marzo de 2023
Saldo disponible:	$82,401.63
Saldo total a la fecha:	$82,401.63
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0271 CIUDAD TUNAL de la ciudad de BOGOTA, el día Viernes, 25 de Abril de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO Superintendencia Financiera | Banco Caja Social de Colombia

Powered by CamScanner

17

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SIPSE
Sistema de Información para la Programación Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE FONTIBÓN

ACTA DE INICIO

Contrato de Prestación de Servicios No. 744-2024

CONTRATISTA: COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL, LA VISIBILIZACIÓN DE MEMORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1761 Y 1782

VALOR: $ 139.706.212

PLAZO: 5 mes(es)

El día 05 de mayo de 2025 se reunieron **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA**, mayor de edad, con C.C No. No 5.212.568 en condición de Representante legal COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA con NIT. 901693536 en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) **ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE**, en calidad de supervisor(a) del Contrato de Prestación de servicios No. 744-2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA
C.C. No 5.212.568

Por la ALCALDÍA DE FONTIBÓN,

ORTIZ UBAQUE ADRIANA YANETH
Firmado digitalmente por ORTIZ UBAQUE ADRIANA YANETH

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
C.C. 20888119
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 **DE** 31 DE OCTUBRE DE 2022

"Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, la comunidad indígena Pastos de Bogotá, perteneciente al pueblo Pasto, con unidades familiares ubicadas en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kenndy, Fontibón, Engativa, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los numerales 8, 12, 17 y 18 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 , del 3 de diciembre de 2015, y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y en el mismo sentido, el artículo 16 consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad como soporte a la cosmovisión propia de la interpretación del mundo para los pueblos indígenas.

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Colombia, mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, ordena a los Estados miembros atender de forma integral los requerimientos de los pueblos de origen amerindio y dentro de su contenido se establece el deber que les asiste a los Estados de implementar políticas tendientes al reconocimiento de la autonomía, cultura, usos, costumbres y derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Que el artículo 2° de la Ley 21 de 1991 en su inciso 2°, literal a) ordena al Gobierno Nacional la implementación de las medidas encaminadas a que los pueblos en cuestión puedan "...gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población" y en el literal b) se establece que el gobierno deberá promover "...la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones y sus instituciones...".

Que el Decreto 1071 de 26 de mayo de 2015 compilatorio del Decreto 2164 de 1995, en su Artículo 2.14.7.1.2 define: "COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDIGENA. Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".

Que de acuerdo con los numerales 7, 11, 16 y 17 del Artículo 1 del Decreto 2340 del 3 de diciembre de 2015, la competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, es: "Llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas (...)"; "promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena (...)"; "atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia"; y, "Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Que, con relación a la definición de comunidad o parcialidad indígena por fuera de resguardo, es la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior la institución competente para realizar el trámite administrativo de registro de comunidad según lo dictado por Resolución No. 2186 del 17 de diciembre de 2021, que a la letra

dispone que es función del Grupo de Investigación, Registro y Apoyo al Cumplimiento de Sentencias:

> *"Adelantar estudios etnológicos a fin de establecer si los grupos que se reivindican como indígenas constituyen una comunidad o parcialidad indígena y preparar los respectivos conceptos, emitiendo los actos administrativos respectivos".*

Que el Consejo de Estado en fallo, de fecha 13 de septiembre de 2001, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, referencia AC.25000-23-24-000-2001-0963-01, consideró que:

> *"[...]Por lo tanto, la Dirección General de Asuntos Indígenas debe establecer, de acuerdo con el artículo 18 (sic) del Decreto 2546 de 1999, si los Muiscas tienen una historia común, además de una cohesión de grupo, arraigo a un territorio ancestral, cosmovisión, medicina tradicional, relaciones de parentesco y sistema normativo propio que los diferencie del resto de la población colombiana, a fin de demostrar la identidad cultural de dicha comunidad y realizar los estudios para el reconocimiento de este pueblo como comunidad indígena, pues si el Estado se limitara a proteger la identidad de una colectividad étnica, compuesta por personas que no se identifican con la misma, o que no hacen parte de ese grupo racial, pero que igual reciben todas las prerrogativas que se entreçan para la conservación de esta minoría, estaría haciendo un uso indebido de las atribuciones que en esta materia le corresponden. [. .]"*

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, adelantar y divulgar estudios e investigaciones sobre grupos étnicos.

Que esta Dirección realizó la visita de campo y el correspondiente concepto etnológico a la comunidad Pastos de Bogotá, perteneciente al Pueblo Pasto, con unidades familiares con unidades familiares ubicadas en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kenndy, Fontibón, Engativa, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C

Que de la visita en campo a la comunidad Pastos de Bogotá, mencionada en el considerando anterior, resultó el documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ, PERTENECIENTE AL PUEBLO INDÍGENA PASTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Que para la elaboración del documento "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL PUEBLO INDÍGENA PASTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" se implementó una Investigación Acción Participativa, que contempló la realización de talleres etnográficos, entrevistas semi-estructuradas, observaciones etnográficas, revisiones documentales y jornadas de interacción con la comunidad que permitieron un acercamiento a la organización socio-política y relaciones internas de autoridad, nivel de cohesión y convivencia comunitaria, participación en eventos y actividades colectivas, colectivización del manejo de recursos y al tamaño preciso de la comunidad solicitante.

Que el documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ, PERTENECIENTE AL PUEBLO INDÍGENA PASTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" concluye:

La población adscrita a la comunidad Pastos de Bogotá, constituye un conglomerado social diferenciado del resto de los connacionales, de acuerdo al numeral 2, Artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 26 de mayo de 2015 compilatorio del Decreto 2164 de 1995, que define:

"COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDIGENA. Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".

Que la comunidad indígenas Pastos de Bogotá lleva un proceso organizativo de larga duración, donde han caminado por más de 10 años en busca del "reconocimiento" (registro) de su comunidad. En este largo camino se han ganado una posición dentro de la ciudad de Bogotá donde son reconocidos como Pastos por otros pueblos indígenas y por la administración distrital, no en vano su participación en instancias como el consejo indígena creado mediante decreto 612 de 2015, las mesas locales indígenas y los diferentes espacios participativos como las mesas de mujer y de juventud. El relacionamiento horizontal con otros pueblos, como el caso de los Inga de Bogotá, ha permitido que la comunidad profundice su representatividad en la ciudad y su lucha sea reconocida, admirada y apoyada.

Que aun cuando la comunidad no cuenta con un registro formal ante el Ministerio del Interior ha logrado posicionar su proceso, no solo a nivel local, también desde instancias representativas del pueblo Pasto en Colombia como la Mesa Permanente de Concertación con Los Puebls Pastos y Quillasingas (MPCCPPQ) quienes en su rol de representantes de los resguardos y comunidades del territorio ancestral del pueblo de los Pastos, reconocen la valía de la comunidad, de su caminar y su rol dentro de la revitalización de la etnicidad Pasto. Es de aclarar que, de acuerdo a lo expuesto por las autoridades de la MPCCPPQ se definió que no se brindará ningún tipo de aval o reconocimiento a otro proceso comunitario Pasto en la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo a los resultados presentados en el capítulo 6 del citado concepto etnológico, la comunidad indígena Pastos de Bogotá posee un sistema de gobierno definido y claro, el cual es reconocido y legitimado por cada uno de los miembros de la comunidad, siendo los principales órganos de gobierno: la corporación del cabildo y la asamblea, máxima autoridad de la comunidad. Asimismo, se reconocen otras figuras de gobierno, como los regidores, también electos por voto popular y que recrean la estructura organizativa y de gobierno de los resguardos de origen, elemento que denota la relación con el territorio y con la etnicidad propia del pueblo Pasto.

Que dentro de la estructura de gobierno se han institucionalizado órganos de apoyo, tales como el consejo mayor y de sabedores y sabedoras, la guardia indígena y las comisiones de trabajo, figuras que buscan el fortalecimiento de la etnicidad Pasto y que tiene un rol más amplio que solo el apoyo al gobierno, pues incluso la figura de consejo de mayores y mayoras cumple funciones de justicia, como la resolución de los conflictos.

Que en el mismo sentido, figuras con un rol más metafísico, como los médicos tradicionales, también tienen un lugar dentro de la gobernanza de la comunidad como armonizadores y guías espirituales. Los médicos tradicionales, entonces, cumplen un rol fundamental a la hora de fortalecer y mantener la etnicidad y la identidad étnica de los comuneros, son los encargados de cuidar y proteger el saber ancestral y la cultura, son, en otras palabras, figuras que alimentan la cohesión.

Que si bien la comunidad se ha regido a la luz del derecho mayor, la ley de origen y sus usos y costumbres, para el año 2021 lograron consolidar parte de esta normatividad propia en un reglamento interno, construido de manera conjunta con el total de la asamblea y en varias mingas de pensamiento. Este documento, más allá de ser una guía del sistema de gobierno de la comunidad, representa el ejercicio colectivo de fortalecer la comunidad, se definir el caminar del colectivo y la pervivencia. Es, a todas luces, otra muestra del alto nivel de cohesión social y cultural.

Que la cohesión no solo se puede evidenciar en el reglamento o en el sistema de gobierno interiorizado por todos los comuneros, también, existen diferentes escenarios donde esta se expresa. Lugares físicos como la casa indígena, las residencias universitarias y el jardín Payacua son lugares de reunión, de trabajo conjunto y comunitario donde se intercambian experiencias y saberes; donde se comparte y se fortalecen la etnicidad y la identidad étnica; espacios donde se recrea el mundo simbólico y se (re) construye la comunidad imaginada lejos del territorio, pero cerca al ser Pasto.

Que a los espacios físicos, se suman lugares de significación netamente simbólicos, que, por un lado aportan a la pervivencia de la comunidad y por otro, alimentan la cohesión social. Es el caso de las escuelas que se desarrollan al interior de la comunidad, como lo son la de música, danza, tejido y lengua, lugares que se han institucionalizado y en los que adultos, jóvenes y niños pueden fortalecer su identidad étnica. Asimismo, las asambleas comunitarias y los diferentes espacios rituales que se realizan al interior de la comunidad son valorados por los comuneros, de ahí su masiva participación.

Que a partir de lo expuesto, no se pueden limitar la etnicidad y la identidad étnica a un territorio ancestral, pues actualmente, y más para el caso de los indígenas en contextos urbanos, hoy se desbordan esas fronteras establecidas y se configuran comunidades con reivindicaciones étnicas válidas que rompen con estereotipos impuestos por el sistema mundo moderno/colonial.

Que a partir de la revisión bibliográfica, se mostró el devenir histórico del pueblo Pasto, el cual tiene conexión con el proceso de Bogotá, pues gran parte de la comunidad asentada en la ciudad viene de los territorios de origen y son, de cierta forma, resultado de la resistencia del pueblo en su territorio ancestral. Así, la comunidad Pasto de Bogotá, recoge esa historia y la resignifica en un nuevo espacio: retoma aquellos marcadores simbólicos y los expresa en su cotidianidad urbana con el fin de evidenciar su existencia y su ser étnico en un espacio que se precia de ser "no indígena": la ciudad.

Que desde las narrativas de las personas que conforman la comunidad Pastos de Bogotá, se observa claramente la consolidación de un proyecto organizativo basado en la partencia étnica al pueblo Pasto, lo cual se representa a niveles individuales y colectivos mediante la realización de actividades que permiten fortalecer su acervo cultural en escenarios rituales, políticos, culturales y sociales.

Que frente al interrogante ¿Es posible y válido ser indígena en la ciudad? Esta es una pregunta que está siempre presente y está basada en una serie de imaginarios impuestos por un sistema moderno/colonial que impone lugares de identidad, y de expresión de la misma, reduciendo a las personas a un deber ser, del cual no pueden (no deben) salir, so pena de dejar de ser. Frente a esto y a la luz de lo expuesto a lo largo del referenciado concepto etnológico, se evidencia como no solo es posible ser indígena en ciudad, es también necesario repensar las maneras de entender la etnicidad y la identidad étnica.

Que el multicitado documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ, PERTENECIENTE AL PUEBLO INDÍGENA PASTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", recomienda a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, tener en cuenta las consideraciones y conclusiones planteadas en el concepto para tomar una decisión con respeto a la inscripción en el registro institucional de comunidades indígenas de la comunidad Pastos de Bogotá, a fin de promover la observancia de sus derechos diferenciales, cumpliendo así con el deber de velar por el respeto a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Que el proceso realizado para determinar si este colectivo constituye una parcialidad o comunidad indígena, ***no define la legalidad de los territorios que ellos ocupan.***

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior,

RESUELVE

Artículo primero: Inscríbase en el registro de comunidades indígenas a la comunidad indígena Pastos de Bogotá, perteneciente al pueblo Pasto, con unidades familiares ubicadas en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kenndy, Fontibón, Engativa, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C ; la cual está conformada por 531 personas agrupadas en 251 familias, según censo poblacional, el cual será actualizado anualmente mediante las altas y bajas de conformidad con el numeral 1 del Artículo 7 de la Ley 89 de 1890, por parte del Cabildo.

Parágrafo primero: El registro como parcialidad o comunidad indígena que se otorga mediante el presente acto administrativo, está dado en el marco de las competencias de esta Dirección, por tanto, al llegarse a extinguir alguno de los presupuestos de hecho y de derecho que sirvieron de fundamento para otorgar el registro, este despacho realizará la verificación que permita deducir la procedencia o no de la cancelación del mismo.

Parágrafo segundo: El reglamento interno queda archivado en el expediente del estudio etnológico que reposa en esta Dirección, por medio del cual se registró la comunidad Indígena **Pastos de Bogotá**, en caso de que se presente una dificultad o controversia respecto a los trámites que realiza la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior en beneficio de las comunidades registradas, dicho reglamento será consultado para dirimir tales situaciones. En caso de modificaciones en el reglamento interno, debe ser sustentados mediante acta de asamblea en la cual se demuestre que fueron aprobados por la voluntad de la mayoría de la comunidad indígena, acompañados de la convocatoria a toda la comunidad (fecha, hora, lugar y tema a desarrollar) y listados de asistencia (encabezado con motivo de la asamblea, nombre, documento de identidad, comunidad, cargo y firma), así mismo debe allegarlo a esta Dirección.

Artículo segundo: Comuníquese el contenido de la presente resolución al Gobernador (a) de la comunidad indígena **Pastos de Bogotá**, perteneciente al Pueblo Pasto, que se registra. Así mismo comuníquese a la Alcaldía Distrital de Bogotá, para lo de su competencia.

Artículo tercero: La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo cuarto: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

Artículo quinto: La presente Resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 31 DE OCTUBRE DE 2022

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Elkin Daniel Vallejo Rodríguez
Revisó: Marcela Zúñiga Navarro
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255930029753
Fecha: 14-05-2025
20255930029753

MEMORANDO

(592)

PARA: **IVAN GOMEZ GUERRERO**

DE: **ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE**
Alcaldesa Local de Fontibón

ASUNTO: **Designación de apoyo a la supervisión de contratos.**

Mediante la presente comunicación y de conformidad con el cumplimiento de sus obligaciones, me permito informar los contratos que le han sido asignados para apoyo a la supervisión.

De conformidad con las siguientes consideraciones:

- La supervisión es propia de la gestión contractual, le solicito asumir las funciones y obligaciones designadas en los términos que establece la ley, dar cumplimiento al Manual de Supervisión e interventor de la Secretaría Distrital de Gobierno, Código GCO-GCIM004, versión 2, vigente desde el 10 de agosto de 2018 y las señaladas en el contrato, así mismo las descritas en la ley 1474 de 2011.

- Para el trámite de pago respectivo, se debe verificar que tanto los documentos elaborados por el supervisor y los aportados por el contratista cumplan con los formatos establecidos, cuenten con el contenido y calidad suficiente en los informes, así como con los soportes inherentes a la ejecución, documentación que debe recibirse completa y veraz, en cada una de las etapas de la ejecución y consolidarse al final de la misma. Los documentos referentes al citado contrato se encuentran en Gestión Documental de la Alcaldía Local y el SECOP II para su conocimiento y fines pertinentes.

Para su conocimiento y definición de los contratos que se le asignan para que ejerza en los términos de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventor de la Secretaría Distrital de Gobierno, y demás fines pertinentes se adjunta la siguiente tabla:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
FDLF-CPS-744-2024	COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL, LA VISIBILIZACIÓN DE MEMORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1761 Y 1782	05/05/2025	04/10/2025

Atentamente,

ORTIZ UBAQUE ADRIANA YANETH

Firmado digitalmente por ORTIZ UBAQUE ADRIANA YANETH

ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Rafael Otero Quiroz. Abogado Contratación.
Reviso: Hernán Quiñonez PDLF